



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **080013153009 2021 00045 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **RICARDO JOSE JAAR ABUDINEN**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP se procede a liquidar las costas de manera concentrada en contra de la parte vencida para su posterior aprobación.

LIQUIDACION COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO (3% valor pretensiones)	\$9.473.952,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	0,00
TOTAL	\$9.473.952,00

Barranquilla, 04 de marzo del 2024

Secretario,

HARBey IVAN RODRIGUEZ GONZALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas, la cual se ajusta a lo ordenado en providencia proferida el 18 de julio de 2023, este despacho procederá a impartirle su aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A, contra de RICARDO JOSE JAAR ABUDINEN, las cuales están a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HRG

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f09b5338727ea5eff194c7505562a50e0a88cfd6785cf680f3183d92b666ba18**
Documento generado en 05/03/2024 01:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>